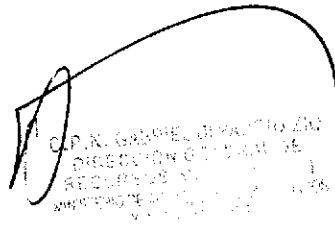




Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



RESOLUCIÓN N° 300

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 07 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 01801-0033029-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita el procedimiento de Selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a planta permanente, con carácter provisional – Artículo 4º de la Ley 8525 – de ocho (8) agentes, de acuerdo a los perfiles de los puestos a cubrir, especificados en el Anexo I de la presente norma legal:

Que tal gestión se fundamenta en la necesidad de dotar del personal necesario en la Subsecretaría de Desarrollo Hídrico, teniendo en cuenta que resulta fundamental reforzar la dotación actual en ciertos sectores de trabajo con necesidades en tal sentido;

Que la aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial de disposiciones restrictivas en materia de designación de personal, obstaron la necesaria renovación de los plantales permanentes en forma proporcional a las bajas que se fueron produciendo por el proceso normal de apartamiento de la actividad por parte de los agentes estatales, lo que obró en detrimento de la renovación de recursos humanos, corroborando la necesidad de incorporar personal a la Planta Permanente;

Que los estamentos administrativos de la Dirección General de Administración, informan que se cuenta con los cargos vacantes para concretar el pertinente llamado;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del acto administrativo que designe a los aspirantes promovidos en la selección;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, de conformidad a lo normado por el artículo 5º del Decreto N° 0291/09, ha tomado conocimiento y compartido los criterios de elaboración de los perfiles requeridos y de evaluación de antecedentes;

Que para los mismos deberá tenerse en cuenta lo regulado por el Decreto N° 291/2009 y disposiciones complementarias;

Que obran en las actuaciones la correspondiente intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 9944/14;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

SECRETARÍA DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los perfiles de los puestos a cubrir y el procedimiento de Selección de Personal, descriptos como Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

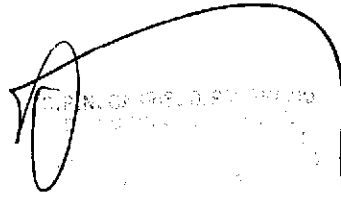
ARTÍCULO 2°: Autorizar el Procedimiento de Selección de Personal, conforme las pautas establecidas en los Anexos I y II, para cubrir 8 (ocho) cargos de personal de planta permanente, con carácter provisional –Art. 4° de la Ley N° 8525 – en la Subsecretaría de Desarrollo Hídrico de la Jurisdicción

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. – Seccional Santa Fe y A.T.E. – Consejo Directivo Provincial Santa Fe, y archívese.

Arq. ANTONIO R. CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



ANEXO I

PERFIL DE PUESTO I

Cargo a cubrir: Categoría 1 – Agrupamiento Administrativo

Unidad de Organización: Coordinación General Servicios de Taller – Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres - Dirección Provincial de Drenajes y Retenciones – Subsecretaría de Desarrollo Hídrico - Secretaría de Aguas

Número de cargos a cubrir: Dos (2)

Horario: Según reglamentación vigente.

Sede de Desempeño: Juan Díaz de Solís N° 6698 – 3000 – Santa Fe

A. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

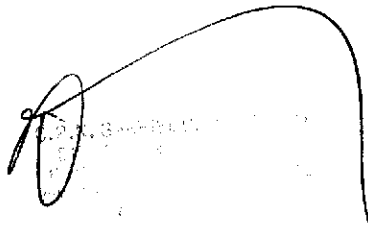
- Recepcionar los expedientes y demás documentación que ingrese a la Dirección Provincial.
- Asentar los movimientos de los expedientes en el Sistema de Información de Expedientes.
- Atender al público de la Dirección.
- Asistir a los Secretarios Técnicos en todo lo que respecta a la documentación que ingrese en la Dirección Provincial inherente a los Comités de Cuencas.
- Redactar notas a solicitud de la superioridad.
- Operar central telefónica.
- Entender en la creación, confección y gestión de expedientes.
- Realizar aquellas funciones relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico.

B. Requisitos de estudio y/o experiencia

- Título Secundario (excluyente).
- Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas afines en el ámbito privado o en la Administración Pública mínimo 6 (seis) meses (excluyente).

C. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- **De la organización del Estado:**
 - Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.
- **Del personal:**
 - Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
 - Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.



ANEXO I

- Decretos N° 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) – Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.

D. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07, y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Aguas (Decreto 2612/06).

E. Conocimientos técnicos específicos:

- Sistema de Información de Expedientes.
- Redacción de notas formales.

F. Conocimientos técnicos no específicos:

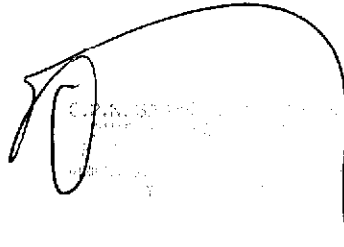
- Manejo de herramientas informáticas (planilla de cálculo, procesador de texto, base de datos, correo electrónico, Internet).

H. Características Personales:

- Capacidad para analizar y especificar requerimientos funcionales y de información.
- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral y escrita.
- Buena presencia.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



ANEXO I

PERFIL DE PUESTO II

Cargo a cubrir: Mecánico -Categoría 1 – Agrupamiento Mantenimiento y Producción

Unidad de Organización: Coordinación General Servicios de Taller – Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres - Dirección Provincial de Drenajes y Retenciones – Subsecretaría de Desarrollo Hídrico - Secretaría de Aguas

Número de cargos a cubrir: Uno (1)

Horario: Según reglamentación vigente.

Sede de Desempeño: Juan Díaz de Solís N° 6698 – 3000 – Santa Fe

A. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Reparar Máquinas Euromach, Hyundai (sistemas de arranque, ajustes sistema balde-pluma, sistema hidráulico, etc.).
- Solicitar a la Superioridad los repuestos que sean necesarios para efectuar los mantenimientos y reparaciones, estimando tiempo de ejecución de las tareas.
- Confeccionar los informes mecánicos realizados en comisión, detallando reparaciones efectuadas y repuestos sustituidos, haciendo mención del estado general del equipo y de sus componentes.
- Entender en el desarme, armado y puesta en funcionamiento de motores diesel y nafteros.
- Realizar los mantenimientos preventivos de los bienes descriptos, conforme a lo establecido por el fabricante, documentando en el área técnica datos que permitan el control y planificación de los mismos.
- Entender en el emplazamiento, instalación y puesta en funcionamiento de bombas accionadas por motores de combustión interna en lugares que establezca la superioridad.
- Realizar aquellas funciones relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al funcionamiento eficiente de la Dirección Provincial.

B. Requisitos de estudio y/o experiencia

- Título primario completo (excluyente).
- Licencia de conducir vigente Categoría "B1" (automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta 3500 kg de peso total) y "E2" (maquinaria especial no agrícola). (Excluyente).
- Disponibilidad para movilizarse a diferentes localidades de la provincia de Santa Fe.
- Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas afines en el ámbito privado o en la Administración Pública mínimo 6 (seis) meses (excluyente).



ANEXO I

C. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- **De la organización del Estado:**
 - Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.
- **Del personal:**
 - Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
 - Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
 - Decretos N° 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) – Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.

D. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07, y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Aguas (Decreto 2612/06).

E. Conocimientos técnicos específicos:

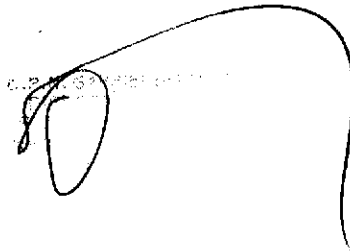
- Reparación de máquinas Euromach, Hyundai (sistemas de arranque, ajustes sistema balde-pluma, sistema hidráulico, etc.).
- Emplazamiento, instalación y puesta en funcionamiento de bombas accionadas por motores de combustión interna en lugares que establezca la superioridad.

F. Características Personales:

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral y escrita.
- Buena presencia.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



ANEXO I

PERFIL DE PUESTO III

Cargo a cubrir: Electricista - Categoría 1 – Agrupamiento Mantenimiento y Producción

Unidad de Organización: Coordinación General Servicios de Taller – Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres - Dirección Provincial de Drenajes y Retenciones – Subsecretaría de Desarrollo Hídrico - Secretaría de Aguas

Número de cargos a cubrir: Uno (1)

Horario: Según reglamentación vigente.

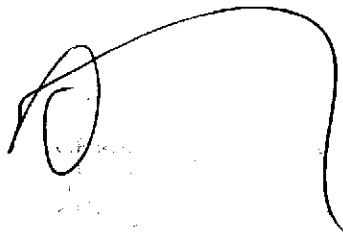
Sede de Desempeño: Juan Díaz de Solís N° 6698 – 3000 – Santa Fe

A. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Realizar el control y mantenimiento de las bombas eléctricas sumergibles para extracción de agua, incluyendo los accesorios para su funcionamiento.
- Realizar el control y mantenimiento de los componentes eléctricos de máquinas, vehículos, bombas para extracción de agua, generadores y casillas rodantes.
- Colaborar en la elaboración de pedidos de prepuestos en base a necesidad y disponibilidad del producto más conveniente para atender el problema que se presenta.
- Determinar estado de los componentes eléctricos de los diferentes bienes de la Dirección Provincial a los fines de su utilización, reparación o baja.
- Mantener actualizado un fichero de máquinas, vehículos, bombas para extracción de agua, grupos generadores, casillas rodantes y demás bienes de la repartición, donde se puedan visualizar las reparaciones efectuadas.
- Mantener actualizado un registro de los bienes de consumo utilizados en cada caso, a fin de determinar anualmente las erogaciones ocasionadas.
- Controlar la ejecución del mantenimiento preventivo de todos los equipos de la repartición documentándolo correspondientemente.
- Confeccionar las planillas correspondientes al movimiento de equipos pesados.
- Realizar los movimientos ejecutados a fin de incorporar la información en los legajos técnicos de cada bien de la Repartición.
- Realizar aquellas funciones relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico.

B. Requisitos de estudio y/o experiencia

- Título primario completo (excluyente).
- Título secundario. (preferente).



ANEXO I

- Electricista matriculado (excluyente).
- Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas afines en el ámbito privado o en la Administración Pública mínimo 6 meses (excluyente).

C. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- **De la organización del Estado:**

Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.

- **Del personal:**

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
- Decretos N° 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) – Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.

D. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07, y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Aguas (Decreto 2612/06).

E. Conocimientos técnicos específicos:

- Mantenimiento y reparación de componentes eléctricos de maquinaria pesada, bombas para extracción de agua, sumergibles, vehículos, grupos generadores, y casillas rodantes.

F. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas (planilla de cálculo, procesador de texto, base de datos, correo electrónico, Internet).



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C. P. N. GARCÍA, Juan Carlos

ANEXO I

H. Características Personales:

- Capacidad para analizar y especificar requerimientos funcionales y de información.
- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral y escrita.
- Buena presencia.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

ANEXO I

PERFIL DE PUESTO IV

Cargo a cubrir: Maquinista - Categoría 1 – Agrupamiento Mantenimiento y Producción

Unidad de Organización: Coordinación General Servicios de Taller – Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres - Dirección Provincial de Drenajes y Retenciones – Subsecretaría de Desarrollo Hídrico - Secretaría de Aguas

Número de cargos a cubrir: Tres (3)

Horario: Según reglamentación vigente.

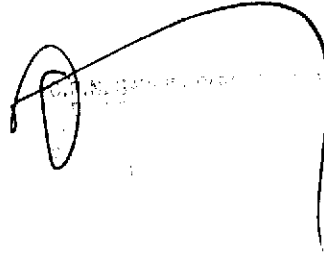
Sede de Desempeño: Juan Díaz de Solís N° 6698 – 3000 – Santa Fe

A. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Conducir con responsabilidad e idoneidad el equipo pesado que le fuere asignado para la ejecución de la obra pública.
- Entender en todo lo inherente al conocimiento pleno de las características del equipo bajo su responsabilidad, atendiendo a todas las prácticas recomendadas en el Manual de Uso del Constructor.
- Mantener informada a la Superioridad en lo referente al estado de conservación y demás datos de relevancia vinculados al equipo pesado bajo su responsabilidad.
- Colaborar con los controles y seguimientos efectuados por la inspección, y acatar sus instrucciones en todo lo atinente a las características técnicas de la obra de referencia.
- Efectuar el Informe Semanal en el que conste toda la información inherente a la producción y consumos del equipo excavador de referencia.
- Desarrollar todas las funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije la superioridad.

B. Requisitos de estudio y/o experiencia

- Título primario (excluyente).
- Licencia de conducir clases "B1" (automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta 3500 Kg de peso total) y "E2" (maquinaria especial no agrícola)-.(Excluyente).
- Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas afines en el ámbito privado o en la Administración Pública mínimo 6 meses (excluyente).



C. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

• **De la organización del Estado:**

- Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240

• **Del personal:**

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
- Decreto N° 291/2009 y modificatorios. Proceso de Selección para el Ingreso a la Administración Pública.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón. Decreto Acuerdo N° 2695/83.

D. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07, y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Aguas (Decreto 2612/06).

E. Conocimientos técnicos específicos:

- Conducción de vehículos de gran porte: camiones con/sin acoplado (Camet y requisitos habilitantes para la conducción de camiones semirremolque de gran porte).
- Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Decreto reglamentario y Adhesión parcial Ley Provincial N° 11583 y Decreto N° 2311/99. Normativa nacional y provincial concordante y/o relacionada.
- Nociones de mecánica ligera.
- Conocimientos sobre caminos en especial de la Provincia de Santa Fe.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

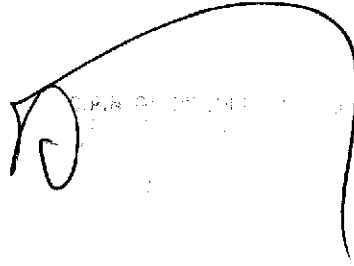
ANEXO I

F. Competencias actitudinales:

- Disponibilidad para permanecer fuera de la ciudad por el tiempo que requieran los trabajos a realizar.
- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



ANEXO I

PERFIL DE PUESTO V

Cargo a cubrir: Perforista - Categoría 1 – Agrupamiento Mantenimiento y Producción

Unidad de Organización: Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres -

Dirección Provincial de Drenajes y Retenciones – Subsecretaría de Desarrollo Hídrico -

Secretaría de Aguas

Número de cargos a cubrir: Uno (1)

Horario: Según reglamentación vigente.

Sede de Desempeño: General Lopez N° 3074/76 – 3000 – Santa Fe

A. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Colaborar en la ejecución de las perforaciones de pozos para captar agua subterránea, utilizando los sistemas de perforación por percusión o a rotación, bajo la supervisión de personal técnico del área.
- Realizar las maniobras de equipos conjuntamente con el entubamiento del pozo.
- Realizar los ensayos in situ de calidad de agua.
- Interpretar planos y confeccionar croquis sobre entubamiento de cañerías.
- Determinar caudales y niveles de agua de los acuíferos.
- Realizar aquellas funciones relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico.

B. Requisitos de estudio y/o experiencia

- Título primario completo (excluyente).
- Licencia de conducir clases "B1" (Automóviles, Camionetas, Casas Rodantes motorizadas hasta 3500 kg de peso total (tara + carga). (Excluyente).
- Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas afines en el ámbito privado o en la Administración Pública mínimo 6 meses (excluyente)

C. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

• De la organización del Estado:

-Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240



• **Del personal:**

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
- Decreto N° 291/2009 y modificatorios. Proceso de Selección para el Ingreso a la Administración Pública.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón. Decreto Acuerdo N° 2695/83.

D. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07, y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaria de Aguas (Decreto 2612/06).

E. Conocimientos técnicos específicos:

- Normas de construcción de pozos profundos.
- Conocimiento de la maquinaria a utilizar.

F. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas (planilla de cálculo, procesador de texto, base de datos, correo electrónico, Internet).

G. Competencias actitudinales:

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.



04/09/2009
10:00:00

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de 6 (seis) Cargos Categoría 1 – agrupamiento mantenimiento y producción y 2 (dos) cargos Categoría 1 – agrupamiento administrativo regulado por el Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83 en la planta de personal permanente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, con carácter provisional –Art. 4° de la Ley N° 8525- y según los perfiles establecidos en el Anexo I.

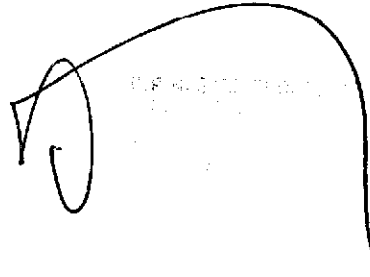
2. Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 7° Decreto N° 291/2009) compuesto por:

- a) El señor Subsecretario de Desarrollo Hídrico, Ing. ARNALDO ZAPATA, o en su reemplazo y en carácter de suplente el señor SubDirector Provincial de Obras Hidráulicas, Ing. JUAN CARLOS MINETTI
- b) Un representante titular y un suplente de la Dirección General de Recursos Humanos y la Función Pública
- c) El señor Jefe Departamento Documentación de Obras, Sr. ARIEL MARTINEZ o en su reemplazo y en carácter de suplente el señor SubDirector Provincial de Drenajes y Retenciones, Ing. FEDERICO SIEBER
- d) El señor Director Provincial de Drenajes y Retenciones, Ing. ALBERTO MITRI, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el señor Secretario de Aguas, Ing. FERNANDO MUSSI

Integran el comité como veedores del Proceso de Selección 3 (tres) representantes del gremio U.P.C.N. – Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y un representante del gremio A.T.E. – Consejo Directivo Provincial Santa Fe (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis prevista en el Art. 7° - inc. 2 - acápite b) del Decreto N° 0291/09, integrará también el comité como veedor, un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud. Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.



ANEXO II

3. Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

Agrupamiento	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
Todos los agrupamientos	30 %	40 %	20 %	10 %	100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una.

Etapa I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia);

Etapa II: Evaluación Técnica;

Etapa III: Evaluación de Personalidad

Etapa IV: Entrevista Personal

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

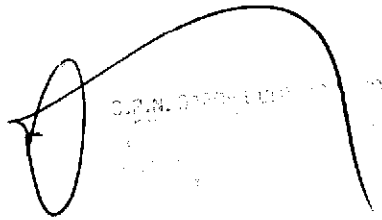
La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelera del Organismo. En caso de que los dictámenes no sean unánimes, constaran las opiniones por mayoría y minoría en forma explícita y fundada.



ANEXO II

Criterios de Evaluación de Antecedentes:

Puntaje total: 100 puntos

PERFIL I Categoría 1 – Agrupamiento Administrativo – Dirección Provincial de Drenajes y Retenciones

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Secundario Completo	50 puntos

b) Experiencia Formal

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral mayor a 1 (un) año en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	50 Puntos
Experiencia laboral igual o mayor a 6 (seis) meses y hasta 1 (año) en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	40 Puntos
Experiencia laboral, igual o mayor a 6 (seis) meses en tareas afines en el ámbito privado.	20 Puntos

PERFIL II y IV Categoría 1 – Agrupamiento Mantenimiento y Producción – Dirección Provincial de Drenajes y Retenciones

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Título Primario Completo	50 Puntos



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

Handwritten signature and stamp of the Ministry of Water, Public Services and Environment.

ANEXO II

b) Experiencia Formal

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral mayor a 1 (un) año en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	50 Puntos
Experiencia laboral igual o mayor a 6 (seis) meses y hasta 1(año) en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	40 Puntos
Experiencia laboral, igual o mayor a 6 (seis) meses en tareas afines en el ámbito privado	20 Puntos

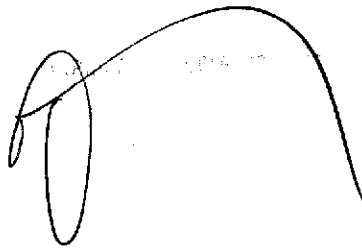
PERFIL III Categoría 1 – Agrupamiento Mantenimiento y Producción – Dirección Provincial de Drenajes y Retenciones

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Título Secundario y Electricista Matriculado	50 Puntos
Título Primario y Electricista Matriculado	40 Puntos

b) Experiencia Formal

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral mayor a 1 (un) año en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	50 Puntos
Experiencia laboral igual o mayor a 6 (seis) meses y hasta 1(año) en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	40 Puntos
Experiencia laboral, igual o mayor a 6 (seis) meses en tareas afines en el ámbito privado	30 Puntos



PERFIL V Categoría 1 – Agrupamiento Mantenimiento y Producción – Dirección Provincial de Drenajes y Retenciones

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Titulo Primario Completo	50 Puntos

b) Experiencia Formal

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral mayor a 1 (un) año en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	50 Puntos
Experiencia laboral igual o mayor a 6 (seis) meses y hasta 1(año) en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	40 Puntos
Experiencia laboral, igual o mayor a 6 (seis) meses en tareas afines en el ámbito privado	20 Puntos

4. Planificación y pautas de aplicación

4.1- Convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la sede del Organismo, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, categoría y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2- Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Página Web Oficial, y podrán ser retirados de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en calle Avenida Almirante Brown 4751 – Santa Fe. Los formularios de inscripción serán recibidos en la citada Repartición a partir de la iniciación del llamado y durante 5 días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos



consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y Dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Dirección General de Recursos Humanos, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

4.3- Evaluación de Antecedentes: El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 2°.

4.4- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5- Evaluación técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.



4.6- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11° del decreto N° 291/2009.

4.7- Evaluación de personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Estos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

4.9- Entrevista personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4.10- Dictamen final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de dos años, la cual se computará desde la publicación del dictamen previsto en el Inciso 2° del artículo 13° del Decreto N° 291/09 modificado por sus similares N° 274/11 y 3039/12.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. 11/11/2011

4.11- Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12- Notificaciones: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.